



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, 23 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 890- /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas prolongadas de docentes de diferentes establecimientos educacionales de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta N° 0364 de 2013 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 7.- Oficios N° 338, 1.273 y 1.482 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una profesional idónea para realizar, actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” y Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de doña Claudia Espinoza Pereira, Acogida a Licencia Médica Maternal y Fuero Laboral y Licencia Médica de doña Claudia Castillo Carsalade Educadora de Párvulos y renuncia voluntaria a parte de jornada de trabajo de la Sra. Claudia Espinoza Pereira, justifican la contratación de la persona que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **XIMENA BEATRIZ IBAÑEZ FUENTES**, R.U.T. N° **16.120442-0**, Educadora de Párvulos, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, durante los períodos que se señalan, con la jornada de trabajo que en cada caso se indica :
  - Escuela E – 573 “Luis A. Gómez Muñoz” : **22 horas** cronológicas semanales.- **Desde el 01 de Marzo y hasta el 22 de Julio de 2013.-** (Sra. Claudia Espinoza P.
  - Escuela E – 579 “Arrau Méndez” : **22 horas** cronológicas semanales.- **Desde el 13 al 20 de Junio de 2013.-** (Sra. Claudia Castillo Carsalade).-
  - Escuela E – 573 “Luis A. Gómez Muñoz” : **25 horas** cronológicas semanales.- **Desde el 01 de Agosto de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014.-** (Sra. Claudia Espinoza P.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02, Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



PAULA BETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL



Vº Bº Abogado DAEM.-

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-